



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de octubre de 2020
TR. N° 0371-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 13 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0371-2020-R-UNALM.- La Molina, 13 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° 0627-2020-SG-UNALM el Secretario General solicita emitir resolución rectoral designado al responsable del Sistema Único de Trámite (SUT), sugiriendo al Ing. Pedro Enrique Balcazar Chávez, especialista administrativo de la Oficina de Planeamiento indicando que lo solicitado es en atención a cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°164-2020-PCM que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 publicado el 23 de setiembre de 2015, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública; Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM publicado el 23 de marzo de 2018, se aprueba el Reglamento del Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; Que, mediante Decreto Supremo N°164-2020-PCM publicado el 04 de octubre de 2020, se aprueba el Procedimiento Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, norma que entra en vigor cinco días después de su publicación es decir el 09 de octubre de 2020; Que, la norma citada establece en el artículo 7.2 Las entidades de la Administración Pública en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, proceden a la adecuación de su TUPA, con independencia que el procedimiento administrativo forme parte o no de su TUPA vigente. 7.3 Sin perjuicio de lo anterior, en el aplicativo Sistema Único de Trámites (SUT) se encuentra disponible la información del procedimiento administrativo estandarizado correspondiente a los Anexos N° 01 y 02 con la finalidad de facilitar el proceso de adecuación del TUPA a cargo de las entidades de la Administración Pública; Que, es necesario designar un encargado del Sistema Único de Trámite (SUT), a fin de dar cumplimiento y seguimiento a lo normado; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICOº.-** Designar al Ing. Pedro Enrique Balcazar Chávez, especialista administrativo de la Oficina de Planeamiento como responsable del Sistema Único de Trámite (SUT), quien deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública y la adecuación del TUPA institucional a lo dispuesto. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL